

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N°

386

CHIGUAYANTE,

13 FEB 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "**Convenio programa de imágenes diagnósticas en atención primaria**" de fecha 21 de enero de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, sancionado por resolución exenta N° 719, de 30 de enero de 2015 del Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el "**Convenio programa de imágenes diagnósticas en atención primaria**" de fecha 21 de enero de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, sancionado por resolución exenta N° 719, de 30 de enero de 2015 del Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/JWB/PB/OGDR/gdr

17 FEB 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE